



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

*Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.*

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SER.12.11</b>
<b>OBJETO</b>	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA EL ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL "DE TODA LA VILLA", DEL BARRIO DE LA VILLA DE VÉLEZ MÁLAGA, ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA, COFINANCIADO EN UN 70% POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y EN UN 30% POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.
<b>LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN</b>	SALON DE SESIONES  Ayuntamiento de Vélez-Málaga  7 de septiembre de 2012  12.30 Horas
<b>ASISTENTES : (señalados ✓)</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. ✓
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	Dña. Amadora Rosa Martínez. ✓
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓
<b>VOCAL. 1</b>	Dña. María Lourdes Piña Martín. (Concejala Delegada de Empresa y Empleo -OALDIM Y PLAN URBAN-). ✓
<b>VOCAL.2</b>	D. Francisco José Díaz Bautista. (Director de la Unidad de Gestión del Proyecto de Iniciativa Urbana). ✓
<b>SECRETARIO DE LA MESA</b>	D. Francisco Javier Iturriaga Urbistondo. ✓
<b>OTROS</b>	D. Ángel Matas Martín. (Coordinador del Proyecto de Iniciativa Urbana).

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo

sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP)

Por la Secretaría de la Mesa, a la vista de la documentación aportada en el período de subsanación, se puso de manifiesto las siguientes circunstancias apreciadas en las siguientes proposiciones :

<b>PROPOSICIÓN Nº 12</b>	<b>NOVOTEC CONSULTORES, S. A.</b>
	<b>Aporta un documento compulsado por el funcionario del Registro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para acreditar las titulaciones académicas y profesionales del responsable de la ejecución del contrato exigidas por el PCAP.</b>
Sin embargo no acredita debidamente - tal y como exige la Cláusula 10 y 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - y como así consta en el expediente:	
.- La solvencia técnica y profesional exigida, pues el documento presentado para acreditar la titulación académica y profesional del responsable de la ejecución del contrato no es <b>"original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación"</b> , tal y como exige la cláusula 10 del PCAP.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 13</b>	<b>AUREN CONSULTORES AGS, S. L.</b>
	<b>Aporta un documento compulsado por el funcionario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para acreditar las titulaciones académicas y profesionales del responsable de la ejecución del contrato exigidas por el PCAP.</b>
Sin embargo no acredita debidamente - tal y como exige la Cláusula 10 y 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - y como así consta en el expediente:	
.- La solvencia técnica y profesional exigida, pues el documento presentado para acreditar la titulación académica y profesional del responsable de la ejecución del contrato no es <b>"original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación"</b> , tal y como exige la cláusula 10 del PCAP.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 14</b>	<b>PARADIGMA SOFTWARE, S. L.</b>
Por no haber aportado debidamente la siguiente documentación - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :	
<b>La DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada inicialmente</b> - de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP y que incluía la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes - omitía que no se había dado de baja en la matrícula del Impuesto	

sobre Actividades Económicas ni había sido adjudicataria ni había participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante Unión Temporal de Empresas, tal y como se recogía en el MODELO establecido en el Perfil del Contratante (Personas físicas (2)/ Personas jurídicas (3) y que exigía la Clausula 11.7 del PCAP.

Requerida expresamente su subsanación esta no se ha llevado a cabo en el plazo concedido.

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa, tras deliberación entre sus miembros y determinar que en los dos primeros casos la documentación venía compulsada por funcionario público,

### **LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**

#### **I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

<b>PROPOSICIÓN Nº 1</b>	<b>FUNDACIÓN INNOVACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INNOVES.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>	<b>MUSASHI INTERNACIONAL, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 3</b>	<b>DYNÁMICA CONSULTING, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 4</b>	<b>NOVASOFT SOLUCIONES, S. A.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 5</b>	<b>PANDORA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S. C. A.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 6</b>	<b>ATTYCAS-GENUS, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 7</b>	<b>NOVAELJOSA ASESORES 95, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 8</b>	<b>SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 10</b>	<b>JUAN FERNÁNDEZ OLMO.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 11</b>	<b>RED 2 RED CONSULTORES, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 12</b>	<b>NOVOTEC CONSULTORES, S. A.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 13</b>	<b>AUREN CONSULTORES AGS, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 15</b>	<b>D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION, S. A.</b>

#### **II.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

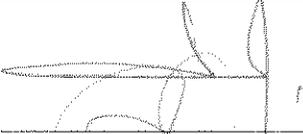
Excluir de la licitación a los siguientes licitadores por los motivos puestos de manifiesto por la Secretaría de la Mesa y que se recogen en la presente acta :

<b>PROPOSICIÓN Nº 14</b>	<b>PARADIGMA SOFTWARE, S. L.</b>
--------------------------	----------------------------------

#### **III.- Publicar** la presente acta en el perfil del contratante.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**

<b>EL SECRETARIO DE LA MESA</b>	
<b>LA SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>EL INTERVENTOR GENERAL</b>	
<b>VOCAL.1</b>	
<b>VOCAL.2</b>	
<b>OTROS</b>	NOMBRE/DNI/ FIRMA